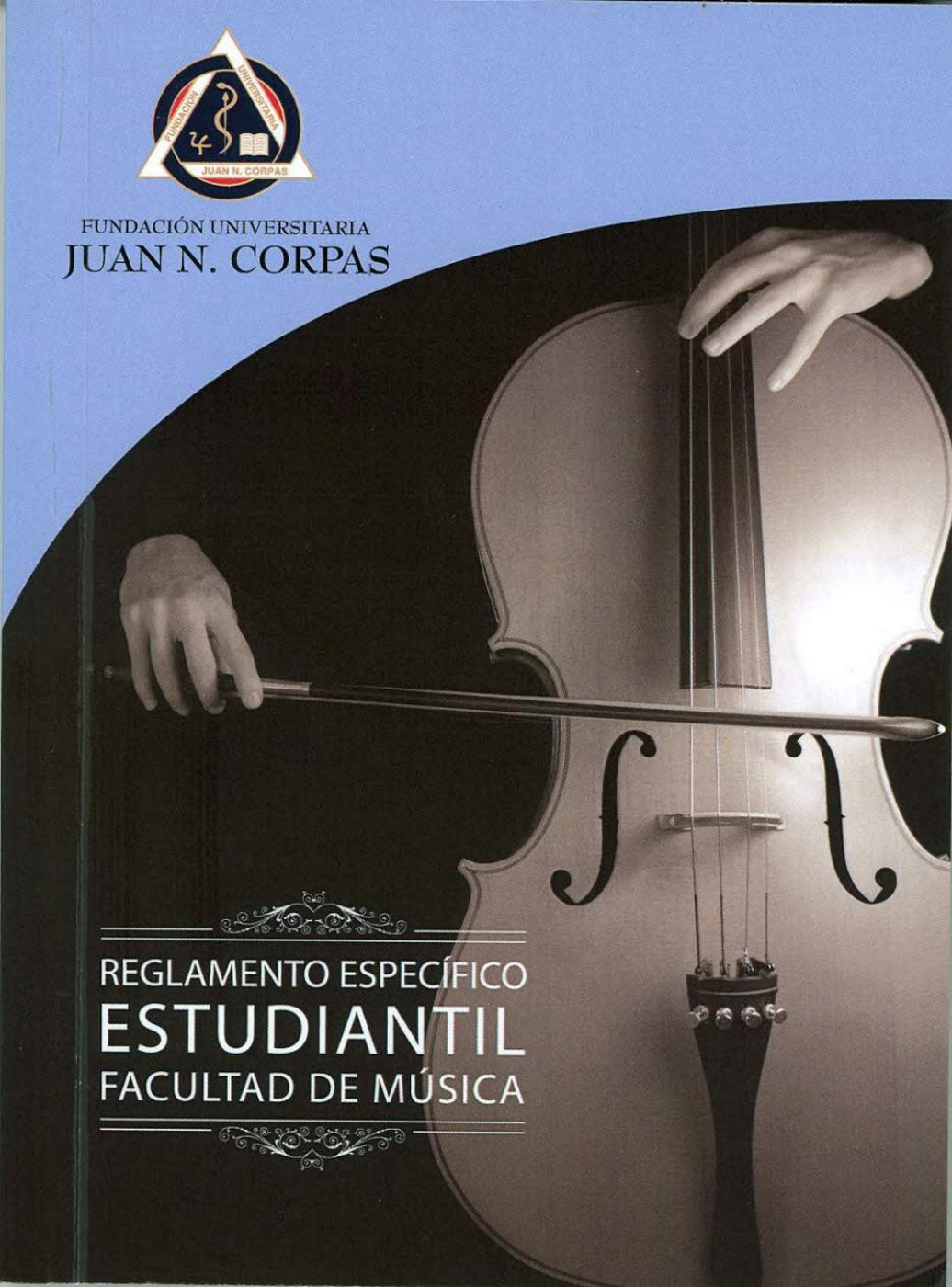




FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
**JUAN N. CORPAS**



—  
—  
REGLAMENTO ESPECÍFICO  
**ESTUDIANTIL**  
FACULTAD DE MÚSICA  
—  
—

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPÍTULO I

#### De los requisitos específicos para el ingreso y Admisión del estudiante al programa de música

ARTÍCULO 1.	Requisitos de admisión.	2
ARTÍCULO 2.	Matrícula.	3
ARTÍCULO 3.	Curso preparatorio.	4
ARTÍCULO 4.	Exámenes de ubicación.	4
ARTÍCULO 5.		5
ARTÍCULO 6.	Programa de nivelación.	5
ARTÍCULO 7.		7
ARTÍCULO 8.		7
ARTÍCULO 9.	Transferencia.	7
ARTÍCULO 10.		8
ARTÍCULO 11.		8
ARTÍCULO 12.	Validación por suficiencia.	9

### CAPÍTULO II Del calendario académico

ARTÍCULO 13.		10
		10

### CAPÍTULO III Del programa de estudios

ARTÍCULO 14.		13
ARTÍCULO 15.	Plan de estudios.	13
ARTÍCULO 16.	Ejes programáticos de integración académica.	14
ARTÍCULO 17.	Área mayor de formación.	14
ARTÍCULO 18.	Area de fundamentación teórico-auditiva:	16
ARTÍCULO 19.	Area de fundamentación social y humanística, deontológica y de valores:	17
ARTÍCULO 20.	Área menor de formación.	18
ARTÍCULO 21.		19
ARTÍCULO 22.	Núcleo temático.	19
ARTÍCULO 23.	sistema de módulos educativos:	20
ARTÍCULO 24.	Núcleos de instrumentalización del campo de conocimiento:	21
ARTÍCULO 25.		22

ARTÍCULO 26.	El plan de estudios El general	22	ARTÍCULO 45.	Curso remedial.	53
1.	Programa para instrumentistas	23	ARTÍCULO 46.	Curso de nivelación.	54
2.	Formación vocal (cantantes)	25	ARTÍCULO 47.	Licencia académica.	55
3.	Formación en instrumentos de teclado (piano, órgano, clavecín)	29	ARTÍCULO 48.	Licencia de extensión académica.	57
4.	Formación en teoría y composición	31	<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>De la repetición de unidades académicas:</b>	
5.	Formación en teoría	33	<b>Ejes programáticos, núcleos temáticos, y áreas; y la pérdida</b>	<b>de la calidad de estudiante por insuficiencia académica</b>	<b>59</b>
6.	Formación en musicología	35	ARTÍCULO 49.		59
7.	Formación en dirección de conjuntos instrumentales y vocales	37	ARTÍCULO 50.		59
8.	Dirección de banda	39	ARTÍCULO 51.		59
9.	Formación en música antigua	41	ARTÍCULO 52.		60
		43			
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>De la evaluación académica</b>	<b>45</b>	<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>De los requisitos de grado</b>	<b>61</b>
ARTÍCULO 27.		45	ARTÍCULO 53.		61
ARTÍCULO 28.		45	ARTÍCULO 54.		61
ARTÍCULO 29.		45	ARTÍCULO 55.		62
ARTÍCULO 30.		46	ARTÍCULO 56.		62
ARTÍCULO 31.		47	ARTÍCULO 57.		62
ARTÍCULO 32.		47	ARTÍCULO 58.		63
ARTÍCULO 33.		47	ARTÍCULO 59.		63
			ARTÍCULO 60.		64
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>Del cumplimiento de las obligaciones académicas</b>	<b>48</b>	<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>De los principios y normas básicas de</b>	<b>64</b>
ARTÍCULO 34.		48	<b>convivencia y régimen disciplinario</b>		
ARTÍCULO 35.		49	ARTÍCULO 61.		64
ARTÍCULO 36.		49	ARTÍCULO 62.		65
ARTÍCULO 37.		50	ARTÍCULO 63.		65
			ARTÍCULO 64.		66
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>De adiciones, cancelaciones, habilitaciones,</b>		<b>CAPÍTULO X</b>	<b>Del uso de recursos y medios educativos</b>	
<b>supletorios, cursos remediales, licencias académicas y</b>	<b>licencia de extensión académica.</b>	<b>51</b>	<b>de la facultad</b>		<b>66</b>
ARTÍCULO 38.		51	ARTÍCULO 65.		66
ARTÍCULO 39.		51	ARTÍCULO 66.		69
ARTÍCULO 40.		52	ARTÍCULO 67.		69
ARTÍCULO 41.		52	ARTÍCULO 68.		70
ARTÍCULO 42.	Examen supletorio.	52	ARTÍCULO 69.		71
ARTÍCULO 43.		53			
ARTÍCULO 44.	Aplazamiento de examen.	53			

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS  
FACULTAD DE MÚSICA**

**RESOLUCIÓN N° 0011**

**Diciembre 13 de 2005**

**Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil  
Específico del Programa de Pregrado en Música de la  
Fundación Universitaria Juan N. Corpas**

El Consejo Máximo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
JUAN N. CORPAS en uso de sus Facultades legales y en  
especial las conferidas en el artículo 18, numeral 25 de los  
Estatutos de la Fundación y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante Acuerdo 007-1 de marzo 9 de 2002 el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas crea la Facultad de Música.
- B. Que es facultad del Consejo Máximo expedir el Reglamento de la Institución y los Reglamentos Específicos de cada programa.
- C. Que el Consejo Máximo en ejercicio de sus funciones adoptó el Reglamento General Estudiantil según resolución N° 014 de noviembre 30 de 2004.
- D. Que según dicha resolución se hace necesario elaborar el Reglamento Específico en aquellos artículos de la Resolución

014 que son pertinentes académica, disciplinaria y administrativamente a la Facultad de Música.

E. Que el Consejo Máximo en su sesión del 31 de Agosto de 2005, aprobó el texto del Reglamento Estudiantil Específico para el Programa de Pregrado en Música.

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I

#### DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL INGRESO Y ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE AL PROGRAMA DE MÚSICA

**ARTÍCULO 1. REQUISITOS DE ADMISIÓN.** La selección de los aspirantes de pregrado se hará según lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento General Estudiantil llenando los siguientes requisitos:

- a. Examen de admisión (prueba específica).
- b. Entrevista.
- c. Asignación de un puntaje de admisión.

**PARÁGRAFO 1.** El examen de admisión (prueba específica) es el instrumento mediante el cual se determinan las condiciones auditivas mínimas para el adecuado desempeño del estudiante a lo largo de la carrera de música.

**PARÁGRAFO 2.** El examen de admisión (Prueba Específica) de los aspirantes se llevará a cabo por una Comisión de Admisión, designada por el Decano, que asignará los puntajes de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. La correlación entre la imagen cerebral auditiva y la respuesta psicomotriz debe estar por encima de 0.6 para ser admitido al programa de música. Las pruebas que establecen este parámetro serán preparadas por la Comisión de Admisiones y el Departamento de Teoría de la Facultad.
- b. El puntaje mínimo de las pruebas anteriores será de 84 puntos en la escala de 1 a 140.
- c. Para la Facultad de Música el Examen de Admisión, la Entrevista y la calificación del Comité de Admisiones, según el artículo 8° de la Resolución 014 (Reglamento General Estudiantil), se realiza en forma integrada lo cual se denominará en el presente reglamento como examen de admisión (prueba específica).
- d. El examen de admisión (prueba específica), por ser una prueba integrada, asimila el 30% del examen de admisión, el 30 % de la entrevista y el 20 % de la Calificación del Comité de admisiones, al total de la Prueba Específica, para un total 80 %.
- e. El 20 % correspondiente a las notas del Examen de Estado y del Bachillerato no serán computables si en el examen de admisión (Prueba Específica) no se obtiene el puntaje mínimo.

**ARTICULO 2. MATRÍCULA.** Una vez admitido el estudiante se le comunicará a través de una carta de admisión facultándolo a continuar el proceso de matrícula a nivel de formación de pregrado y procederá a dar cumplimiento al parágrafo 3° y 4° del artículo 9 de la Resolución 014 de 2004.

**PARÁGRAFO 1.** El carácter de estudiante de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas solamente se adquiere al cumplir con todos los requisitos de inscripción, admisión y matrículas establecidos por la institución.

**PARÁGRAFO 2.** Al formalizar la matrícula, el estudiante acepta en forma irrestricta el reglamento Estudiantil Específico de la Facultad de Música y el Reglamento General Estudiantil de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas.

**ARTÍCULO 3. CURSO PREPARATORIO.** Una vez admitido el aspirante al Programa de Pregrado en Música, se obliga a tomar el Curso Preparatorio al examen de Ubicación. En este curso se preparan los conocimientos y destrezas mínimas para acceder al primer semestre de carrera en el Área de Fundamentación Teórico-Auditiva.

**ARTÍCULO 4. EXAMENES DE UBICACIÓN.** Se entiende por exámenes de ubicación las pruebas académicas por las cuales se determinan los niveles de conocimiento y destrezas en un Área, Núcleos Temáticos y/o Unidades Académicas a la entrada del programa.

**PARÁGRAFO 1.** Los exámenes de ubicación se presentarán una sola vez al inicio del programa y podrán extenderse durante el primero y segundo semestre de carrera en el caso de transferencia. En caso de extender los exámenes a primero y segundo semestre de carrera, el estudiante deberá pagar el 10 % de los valores actualizados de los créditos para cada Núcleo Temático o Área Específica validados por suficiencia o por transferencia a través de los exámenes de ubicación. Las transferencias se regirán por lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.

**PARÁGRAFO 2.** Los exámenes de ubicación comprenden: Nivel de conocimientos específicos, desarrollo auditivo y nivel de desarrollo en el Área Mayor de Formación.

**PARÁGRAFO 3.** Los exámenes de ubicación nunca excederán del 5° semestre de carrera.

**PARÁGRAFO 4.** Las notas del examen de ubicación quedarán consignadas en un acta para ser transferidas a la hoja de vida académica del estudiante.

**ARTÍCULO 5.** Al finalizar el Curso Preparatorio cada estudiante deberá presentar un Examen de Ubicación que determinará el nivel de ingreso al programa. Esta prueba establecerá el acceso directo al nivel de pregrado o en su defecto al Programa de Nivelación. Este primer examen de ubicación no ocasiona costo alguno.

**ARTÍCULO 6. PROGRAMA DE NIVELACIÓN.** Se entiende como Programa de Nivelación, los Núcleos Temáticos, Áreas Programáticas y Unidades Académicas que preparan al estudiante para entrar a los niveles universitarios del programa.

**PARÁGRAFO 1.** El programa de nivelación no acumula créditos para la formación superior y podrá realizarse en forma separada: como programa de nivelación para el área de formación teórico-auditiva y como programa de nivelación para el área mayor de formación.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes que cursan el programa de nivelación en las áreas mayores de formación, podrán

simultáneamente desarrollar el programa universitario en las áreas de formación teórico-auditiva.

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes que desarrollan el área teórico-auditiva dentro del programa de nivelación no podrán inscribirse en el área mayor de formación en el nivel universitario y deberán permanecer en el programa de nivelación del área Mayor de Formación.

**PARÁGRAFO 4.** El estudiante que desarrolla el programa de nivelación en el área Teórico-auditiva podrá inscribir Núcleos Temáticos y Unidades Académicas del programa universitario en organizaciones musicales (coro, orquesta, banda), piano general, y en las áreas de formación humanística.

**PARÁGRAFO 5.** Los estudiantes admitidos en nivelación en el Área Mayor de Formación Instrumental o en Composición, tendrán como máximo 3 semestres para presentar el examen de ubicación en el Área Mayor Universitaria. A solicitud del profesor o del jurado de examen de ubicación, el Consejo de Facultad podrá extender hasta por un semestre más la nivelación en el Área Mayor de Formación

**PARÁGRAFO 6.** Los estudiantes que cursan el programa de nivelación en el área Teórico-Auditiva, podrán extender la nivelación máximo 3 semestres, pero deberán repetir el curso preparatorio y presentar el examen de ubicación para ingresar al área universitaria.

**PARÁGRAFO 7.** El programa de nivelación para los estudiantes de pregrado en el Área Teórico-Auditiva será el siguiente.

#### PRIMER SEMESTRE DE NIVELACIÓN

	HS
Fundamentos de la Música, Solfeo y Entrenamiento Auditivo I-N	4
Introducción a la Historia Social del Arte y de la Música I-N	2

#### SEGUNDO SEMESTRE DE NIVELACIÓN

Fundamentos de la Música, Solfeo y Entrenamiento Auditivo II-N	4
Introducción a la Historia Social del Arte y de la Música II-N	2

#### TERCER SEMESTRE DE NIVELACIÓN

	HS
Fundamentos de la Música, Solfeo y Entrenamiento Auditivo III-N	4
Introducción a la Historia Social del Arte y de la Música III-N	2

**ARTÍCULO 7.** Los exámenes de ubicación actuarán como exámenes de validación por suficiencia si el estudiante no ha cursado los materiales en una institución de educación superior, pero demuestra suficiencia, destrezas y dominio de los mismos.

**ARTÍCULO 8.** Los estudiantes que hayan cursado núcleos temáticos a través de los Seminarios de Extensión de la Institución podrán solicitar al inicio del programa los exámenes de ubicación correspondientes a dichos núcleos temáticos. Estos exámenes de ubicación no ocasionan costo alguno.

**ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIA.** Se entiende por transferencia el acto por el cual un estudiante solicita la aceptación

de los créditos académicos cursados en otra institución de Educación Superior debidamente reconocida por la ley colombiana.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes en transferencia y aquellos que solicitan validación por suficiencia a la entrada del programa, deberán presentar los exámenes de ubicación para ratificar la transferencia y suficiencia de las áreas cursadas en otra institución.

**PARÁGRAFO 2.** A juicio de Decanatura se podrán dictar cursos de nivelación según el artículo 35 del reglamento General Estudiantil para preparar los exámenes de ubicación en los casos de transferencia y validación por suficiencia a la entrada del programa, con el objeto de reforzar conocimientos específicos.

**PARÁGRAFO 3.** Las notas de transferencia para las materias y áreas no homologables, serán aquellas consignadas en el acta del examen de ubicación y no las provenientes de la institución anterior. Las notas de transferencia en las materias y áreas homologables serán las provenientes de la institución anterior.

**ARTÍCULO 10.** Las materias que son validables por suficiencia no son susceptibles de transferencia automática. Las materias que no son validables podrán ser homologadas.

**ARTÍCULO 11.** En caso de transferencia las materias, Núcleos Temáticos y Unidades Académicas que permiten las pruebas de validación por suficiencia a través del examen de ubicación son:

- a. Materias, núcleos Temáticos y Unidades Académicas del Área Mayor de Formación en el campo instrumental, vocal o Composición.
- b. Materias Núcleos Temáticos, unidades Académicas teórico-prácticas, exceptuando el área de agrupaciones musicales.

**PARÁGRAFO 1.** Consideranse homologables las materias de trabajo práctico presencial y las del Área de Agrupaciones Musicales que tengan una nota igual o mayor a 4 (cuatro) en la escala de cero (0) a cinco (5) y por lo menos un 80% de afinidad o concordancia en sus contenidos, entre el programa de procedencia y el programa ofrecido por la Carrera de Música.

**PARÁGRAFO 2.** La nota mínima aprobatoria en transferencia será de 4 (cuatro) en la escala de 0 a 5 y se obtendrá del promedio de las notas individuales del jurado de los exámenes de ubicación.

## **ARTÍCULO 12. VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA.**

Entiéndase la validación por suficiencia en la Facultad de Música, la prueba única en materias, núcleos temáticos o Unidades Académicas, que realiza el estudiante, cuando éste se considere competente.

**PARÁGRAFO 1.** El examen de validación por suficiencia, se realizará por un jurado conformado por tres profesores del área designados por el Decano de la Facultad, lo cual ocurrirá dentro de los 30 días calendario siguientes a la autorización de la validación.

**PARÁGRAFO 2.** En las Áreas Mayores de formación, la validación por suficiencia, solamente se puede aplicar en caso de Transferencia a través del examen de ubicación y en el caso de Licencia Académica, a través del examen de validación por suficiencia. Éste, determinará el semestre en que debe ser ubicado el estudiante, de acuerdo con el grado de conocimiento, desarrollo técnico y artístico.

**PARÁGRAFO 3.** Si los núcleos temáticos validados hacen parte de una unidad académica mayor, el estudiante deberá responder

por los contenidos requeridos dentro de los ejes programáticos de integración de la unidad académica.

**PARÁGRAFO 4.** La nota mínima aprobatoria será de 4 en la escala de 0 a 5 y se obtendrá del promedio de las notas individuales del jurado del examen de validación por suficiencia.

**PARÁGRAFO 5.** El estudiante deberá pagar el valor del total de créditos validados por suficiencia.

**PARÁGRAFO 6.** Los estudiantes que solicitan validación por suficiencia después de un semestre en licencia académica lo harán sin costo alguno.

## CAPÍTULO II DEL CALENDARIO ACADÉMICO

**ARTÍCULO 13.** El calendario académico está distribuido de manera semestral en el año, definido como primero y segundo período académico, así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO.	MES	SEMANA
Matrículas estudiantes nuevos	1	1,2,3
Inscripción de materias antiguos estudiantes	1	4
Curso preparatorio nuevos estudiantes	1	4
Examen de ubicación nuevos estudiantes	2	1
Inscripción de materias nuevos estudiantes	2	1
Publicación de horarios	2	1

Exámenes pendientes	2	1
Iniciación de clases nuevos y antiguos estudiantes	2	2
Matrículas extemporáneas estudiantes nuevos y antiguos	2	2
Adición y cancelación de materias	2	2
Aprobación de proyectos de grado, recitales, tesis y monografías a presentar el primer semestre del año.	3	1
Exámenes parciales áreas teóricas	4	2
Exámenes parciales áreas instrumentales	4	2
Finalización de clases	5	3
Exámenes finales áreas teóricas	5	4
Exámenes finales área instrumental	6	1
Habilitaciones	6	1 y 2
Reporte de calificaciones a Coordinación Académica	6	2
Cursos Remediales	6	3
Vacaciones de estudiantes	6 7	4 1,2,3,4
Inscripciones nuevos aspirantes	4 5 6	4 1,2,3,4 1,2,3
Matrículas	6 7	4 1,2
Inscripción de materias antiguos estudiantes	7	3
Cursos intersemestrales	6	3

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO		
Curso preparatorio nuevos estudiantes	7	3
Exámenes de ubicación nuevos estudiantes	7	4
Inscripción de materias nuevos estudiantes	7	4
Fijación de horarios en cartelera (segundo semestre)	7	4
Iniciación de clases estudiantes nuevos y antiguos	8	1
Matrículas extemporáneas estudiantes nuevos y antiguos	8	1,2
Adición y cancelación de materias	8	4
Aprobación de proyectos de grado, recitales, tesis y monografías a presentar el primer semestre del año.	9	1
Exámenes parciales áreas teóricas	9	3
Exámenes parciales área instrumental	9	4
Finalización de clases	11	1
Exámenes finales áreas teóricas	11	2
Exámenes finales áreas instrumentales	11	3,4
Habilitaciones	11	4
	12	1
Reporte de calificaciones a Coordinación Académica	12	1
Cursos Remediales	12	2
Vacaciones de estudiantes	12	2,3,4
Inscripciones nuevos aspirantes	10	3,4
	11	1,2,3,4
	12	1
Matrículas para el siguiente período académico.	12	2,3

**PARÁGRAFO.** El Consejo de Facultad podrá hacer modificaciones al calendario académico, con el fin de cumplir con actividades académicas complementarias que llegaren a ser necesarias para enriquecer o complementar los programas, el cual será comunicado oportunamente a los estudiantes.

### CAPÍTULO III

#### DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 14.** El Comité de Currículo creado por Resolución No. 012 de 2004 del Consejo Máximo, será el órgano asesor de la Decanatura y del Consejo de Facultad. El Comité de Currículo sesionará ordinariamente por áreas mayores y perfiles profesionales particulares como Comité ampliado. Participarán con voz y voto los Directores de Departamento según el área mayor de formación y un profesor representante del mismo.

**ARTÍCULO 15. PLAN DE ESTUDIOS.** El plan de estudios reúne todas las Áreas específicas o Ejes Programáticos de Integración Académica y sus Núcleos Temáticos que constituyen el diseño curricular de la Carrera de Música.

**PARÁGRAFO.** El plan de estudios estará en permanente evaluación y desarrollo a través de la metodología de investigación - acción participativa (IAP) y el Comité de Currículo. El plan de estudios se constituye como una línea permanente de investigación en la Facultad de Música.

**ARTÍCULO 16. EJES PROGRAMÁTICOS DE INTEGRACIÓN ACADÉMICA.** Se definen como Ejes Programáticos de Integración Académica, las Áreas Académicas que atraviesan el currículo, definiendo en el diseño curricular las competencias profesionales de cada perfil.

En cualquiera de los cortes transversales de un eje de integración se pueden encontrar los núcleos temáticos, que en círculos concéntricos y en forma helicoidal y abarcativa cada vez mayores en el eje sincrónico, construyen los saberes específicos y la Instrumentalización de los diferentes campos del conocimiento.

**PARÁGRAFO.** El diseño curricular de la Carrera de Música comprende tres ejes programáticos a saber:

1. Área de Fundamentación Teórico Auditiva.
2. Área Mayor de Formación.
3. Área de Fundamentación Social y Humanística, Deontológica y de valores.

**ARTÍCULO 17. ÁREA MAYOR DE FORMACIÓN.** Se entiende como Área Mayor de Formación el eje programático de Integración Académica que define el perfil profesional y que reúne a su alrededor los Núcleos Temáticos que proveen al estudiante de los elementos técnicos, teóricos, estéticos, estilísticos, la fundamentación psicopedagógica y las estrategias metodológicas y didácticas para el dominio de las competencias profesionales de cada perfil:

1. Formación Instrumental (instrumentos acústicos e instrumentos acústicos sinfónicos).
  - Músico de Banda (Instrumentista de banda sinfónica)

2. Formación vocal (Canto).
3. Formación en Dirección:
  - Dirección de Orquesta
  - Dirección de banda
  - Dirección coral.
4. Formación en Teoría.
5. Formación en Teoría y Composición.
6. Formación en Musicología:
  - Musicología e Historia.
  - Etnomusicología.
  - Música antigua.
7. Formación en Instrumentos de Teclado (piano, órgano, clavecín).
8. Formación en Instrumentos de Cuerda pulsada (guitarra y arpa).

**PARÁGRAFO 1.** El Área Mayor de Formación se extiende desde primero hasta el décimo semestre de la carrera y culmina con el Recital de Grado en las áreas instrumentales y vocales; o trabajo de Composición, Dirección o Tesis de grado en las carreras teóricas.

**PARAGRAFO 2.** Solo es posible el cambio de instrumento en el Área Mayor de formación a otro instrumento, cuando el estudiante demuestra, mediante audición, un nivel equivalente al nivel que correspondería en el instrumento anterior, para lo cual deberá presentar audición ante un jurado integrado por 2 profesores del área instrumental y otro, designados por la Decanatura. Con la aprobación de Decanatura y presentado por la Comisión Instrumental, podrá ser recomendada la exploración en otro instrumento, con miras a un posible cambio de Área Mayor. El costo correspondiente del proceso exploratorio adiciona costos de matrícula, que no generan acreditación académica.

PARAGRAFO 3. Quien se ve forzado al cambio de Área Mayor de formación en el campo instrumental, podrá escoger una de las áreas teóricas, o de dirección, siempre y cuando cubra todas las Unidades Académicas incluidas en los créditos del Área Mayor de Formación del nuevo perfil.

PARÁGRAFO 4: El Área Mayor de Formación, no podrá exceder el nivel del Seminario de “Morfología y Materiales” y “Lectura de Partituras y Destrezas en el Teclado”. Si por alguna razón el estudiante se retrasa en los contenidos de los Seminarios Teóricos mencionados, el Área Mayor permanecerá en Licencia de Extensión Académica hasta estar en línea con dichos Núcleos Temáticos.

PARÁGRAFO 5: El estudiante cuya área mayor de formación se encuentra en un nivel inferior al del Seminario de Morfología y materiales y lectura de partituras, podrá cursar libremente el área mayor.

**ARTÍCULO 18. AREA DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-AUDITIVA:** Se entiende como Área de Fundamentación Teórico-Auditiva el eje programático de Integración Académica que aglutina alrededor los Núcleos Temáticos para adquirir las competencias necesarias del oído musical profesional, y los elementos teóricos desde el análisis armónico, contrapuntístico, estilístico y musicológico de las obras del repertorio instrumental, coral y vocal; en la composición, el desarrollo de la creatividad y en las áreas teóricas la investigación musicológica.

La contextualización social e histórica del hecho artístico musical permite abordar las manifestaciones del arte de la música desde diferentes perspectivas y enfoques analíticos. El Eje Programático de Integración Académica del área Teórico-Auditiva observa desde la historia los momentos particulares de la música y contextualiza el pensamiento musical del hombre definiendo los parámetros de concepción estilística y su validación social en el marco histórico de referencia.

#### **ARTÍCULO 19. AREA DE FUNDAMENTACIÓN SOCIAL Y HUMANÍSTICA, DEONTOLÓGICA Y DE VALORES:**

Desde el campo de la fundamentación social y humanística, deontológica y valores y a partir de los saberes específicos se crea un ambiente para el perfeccionamiento, apropiación y negociación de valores colectivos como Eje Programático de Integración Académica. El músico adquiere los compromisos de su participación ética como actuante en la comunidad académica inscrita en la sociedad civil. El área humanística centra al profesional en el hombre, objeto de su práctica profesional, contextualiza su quehacer en tiempo y espacio sociocultural y hace del profesional de la música un agente transformador del medio social. Al admitir al hombre como centro de su acción profesional se aceptan los valores éticos que permiten su interacción con el medio: la convivencia, la responsabilidad y la democracia, competencias fundamentales enmarcadas en el ámbito de lo social. El estudio de la Constitución Política, la Instrucción Cívica y la Cátedra Corpista, harán parte de los Núcleos Temáticos que enmarcan el ámbito de lo social en la comunidad colombiana, acorde con las demandas del artículo 128 de la ley 30 de 1992 y los principios fundamentales de la filosofía institucional expresados por el fundador Jorge Piñeros Corpas.

**ARTÍCULO 20. ÁREA MENOR DE FORMACIÓN.** Se entiende como Área Menor de Formación, el eje programático que integra a su alrededor los Núcleos temáticos específicos que permiten desarrollar competencias profesionales secundarias al perfil profesional del área mayor. El Área Menor puede desarrollarse a partir del quinto semestre.

**PARÁGRAFO 1.** El ingreso al Área Menor de Formación se dará por recomendación expresa del profesor del área, una vez cursados dos semestres de la misma como electiva o en forma independiente a partir de los cuales se incluirán los Núcleos Temáticos específicos que definen las competencias como Área Menor y que serán señalados en cada caso particular a través del sistema tutorial con el visto bueno de Decanatura.

**PARÁGRAFO 2.** El ingreso al Área Menor podrá ser recomendado desde primer semestre en los casos en que por expresa voluntad del aspirante y con la debida autorización de la Decanatura, se justifique una exploración suficiente para desarrollar el área menor a un nivel de competencia importante aunque secundaria.

**PARÁGRAFO 3.** El desarrollo de áreas menores instrumentales incrementará el costo de matrícula en relación a las clases privadas de instrumento cuyos créditos y costo de los mismos serán determinados por el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría Administrativa.

**PARÁGRAFO 4.** El Área Menor de Formación podrá ser mencionada en el Acta de Grado siempre y cuando el promedio de calificación en los 5 semestres consecutivos esté por encima de 4 (cuatro) en la escala de 1 a 5.

**PARÁGRAFO 5.** Los créditos adicionales que ocasionan las áreas menores de formación o las electivas, deberán ser aprobados por la Decanatura.

**ARTÍCULO 21.** En casos excepcionales y a consideración del Comité Curricular, ratificado por el Decano, un estudiante podrá combinar dos Áreas Mayores, siempre y cuando su promedio acumulado sea mayor o igual a 4, y el promedio del semestre inmediatamente anterior sea mayor o igual a 4+. Se considerarán especialmente la combinación de un área teórica, con un área instrumental.

**Parágrafo.** La combinación de dos áreas mayores incrementará el costo de matrícula según el número de créditos en cada caso particular.

**ARTÍCULO 22. NÚCLEO TEMÁTICO.** Se define como núcleo Temático la Unidad Académica que se integra alrededor de algún Eje Programático y que contribuye a la definición de los perfiles, al construir las competencias profesionales. El Núcleo Temático se expresa con la significatividad epistemológica particular del Perfil Profesional a los diferentes niveles de cualquier corte transversal en el Eje Programático.

**PARÁGRAFO 1.** Los Núcleos Temáticos podrán dictarse en forma separada pero integrada al interior del Eje Programático o Eje de Construcción de Competencias Teórico-Auditivas, competencias del Área Mayor y Competencias humanísticas, deontológicas y de valores, sin que esto añada nuevos créditos a la estructura académica dictada en forma independiente.

PARÁGRAFO 2. Los Núcleos Temáticos dictados en forma independiente se podrán integrar en diferentes niveles de la ejecución del currículo a los Ejes Programáticos mencionados para conformar Seminarios de manera totalmente integrada sin que esto añada nuevos créditos a la estructura académica.

PARÁGRAFO 3. La evaluación del Eje Programático en cualquier corte transversal del diseño curricular es autónoma de los Núcleos Temáticos dictados en forma independiente. Sin embargo, serán requisito para la promoción al siguiente nivel.

### **ARTÍCULO 23 SISTEMA DE MÓDULOS EDUCATIVOS:**

Se entiende por Módulo Educativo la organización de los núcleos temáticos de los diferentes ejes programáticos en unidades académicas de semestres, trimestres, bimestres, según sea conveniente en la distribución académica del programa en curso.

PARÁGRAFO 1. Los módulos educativos podrán ser parte de la distribución académica de semestre como constituirse en la totalidad del semestre.

PARAGRAFO 2. El número de módulos puede variar dependiendo de los contenidos de los Núcleos Temáticos según la programación semestral.

PARAGRAFO 3. Independientemente de la programación académica de semestre, los módulos podrán ser ofrecidos como unidades autocontenidas y autosuficientes en programas no formales, pero integrados orgánicamente a unidades mayores del diseño curricular de pregrado.

PARAGRAFO 4. Los módulos podrán ser acreditados académicamente como educación formal únicamente si el estudiante participante es alumno regular del programa de pregrado en la Fundación Universitaria, de lo contrario solamente recibirá certificación de asistencia, número de horas y materiales cubiertos.

PARAGRAFO 5. Los módulos con certificación de asistencia podrán ser acreditados a través del sistema de validación por suficiencia después de obtener la correspondiente evaluación académica lo cual solo es posible si el aspirante ha llenado los requisitos de admisión a la universidad. Los módulos que incluyen actividades de interpretación instrumental y organizaciones musicales no son susceptibles de validación por suficiencia y solo podrán ser acreditados en el momento del desarrollo del módulo, para lo cual debe cumplir las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

PARAPAGRAFO 6. Los módulos que incluyen investigación, producción artística, composiciones, etc, podrán ser evaluados parcialmente y en forma total a la entrega de resultados: producción artística y/o composiciones dentro de los plazos determinados por el Consejo de Facultad y divulgados a través de la Coordinación Académica.

### **ARTÍCULO 24. NÚCLEOS DE INSTRUMENTALIZACIÓN**

**DEL CAMPO DE CONOCIMIENTO:** Se define como instrumentalización de los campos del conocimiento las herramientas necesarias en el proceso de la apropiación, procesamiento y desarrollo de saberes y destrezas en los Núcleos Temáticos.

**ARTÍCULO 25.** El Área Mayor de Formación incluye los siguientes perfiles profesionales:

1. Formación Instrumental (instrumentos acústicos e instrumentos acústicos sinfónicos).
  - Músico de Banda (Instrumentista de banda sinfónica)
2. Formación vocal (Canto).
3. Formación en Dirección:
  - Dirección de Orquesta
  - Dirección de banda
  - Dirección coral.
4. Formación en Teoría.
5. Formación en Teoría y Composición.
6. Formación en Musicología:
  - Musicología e Historia.
  - Etnomusicología.
  - Música antigua.
7. Formación en Instrumentos de Teclado (piano, órgano, clavecín).
8. Formación en Instrumentos de Cuerda pulsada (guitarra y arpa).

**ARTÍCULO 26.** El Plan de Estudios es el siguiente:

		PLAN GENERAL								Totales											
		1		2		3		4			5										
		i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		i	ii									
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencia Teórico-Auditiva	Núcleos Temáticos	Seminario de morfología, materiales, análisis Socio-Histórico de la Música e Historia Social del Arte <sup>1</sup>								4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	
			Electivas Musicales <sup>2</sup>																	10	
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva								1	1	1	1						4	
			Lect. de partituras Vocales e Instrumentales y destrezas en el teclado								2	2	2	2						8	
			Informática Aplicada a la Música <sup>3</sup>								2									2	
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias Instrumentales y Vocales	Área Mayor	Área Mayor de Formación Instrumental y/o vocal, Músico de Banda, Dirección de conjuntos instrumentales y vocales, Dirección de Banda, Teoría, Musicología y Teoría y Composición. <sup>4</sup>								5	5	5	5	5	5	5	5	5	45	
			Recital															5	5		
			Seminario del Área Mayor de Formación <sup>5</sup>												2	2	2	2		8	
			Seminario de Investigación											3	3	3	3	3		15	
		Instrumentalización del campo de conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales	Orquesta <sup>6</sup>								2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
				Conjuntos y música de Cámara <sup>7</sup>												2	2	2	2		8
				Coro <sup>8</sup>												2	2	2	2		8
				Coro de Oratorio <sup>9</sup>								2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
				Ópera <sup>10</sup>												2	2	2	2		8
				Lectura a primera vista <sup>11</sup>								1	1	1	1						4
			Acompañamiento Instrumental y Vocal <sup>12</sup>												2	2	2	2	2	2	12
			Taller de Instrumentación y Arreglos <sup>13</sup>								2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	
			Piano General <sup>14</sup>								1	1	1	1	Opcional	Opcional				4	
CAMPO HUMANÍSTICO, DEONTOLÓGICA Y VALORES	Área de Fundamentación social y humanística Competencias en la Fundamentación Social, Humanística, Deontológica y de Valores	Núcleo Temático	Humanidades												2	2	2	2	8		
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Lenguas Modernas <sup>15</sup>								2	2	2	2						12	

# 1. PROGRAMA PARA INSTRUMENTISTAS

FORMACIÓN INSTRUMENTAL				1		2		3		4		5		Totales
				i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de morfología, materiales, análisis social e Histórico de la Música, Historia Social del Arte y Orquestación <sup>16</sup>	4	4	4	4	4	4	4	4		36	
			Electiva Musical				2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1							4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2							8
		Informática Aplicada a la Música	2										2	
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Instrumento Principal	5	5	5	5	5	5	5	5	5		45
			Seminario del Área Mayor de Formación					2	2	2	2			8
			Recital										6	6
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales	2	2	2	2	2	2	2	2	2		18
			Agrupaciones Vocales e Instrumentales <sup>17</sup>	1	1	1	1							4
Música de Cámara							2	2	2	2			8	
	Piano General	1	1	1	1	Opcional	Opcional					4		
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2		8	
		Instrumentalización del área de conocimientos.	Lenguas Modernas	1	1	1	1						4	
<b>TOTALES</b>				<b>20</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>165</b>						

FORMACIÓN: MÚSICO DE BANDA			1		2		3		4		5		Totales	
			i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de morfología, materiales, análisis social e histórico de la Música e Historia Social del Arte <sup>18</sup>	4	4	4	4	4	4	4	4		36	
			Literatura de Banda				2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1							4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2							8
			Informática Aplicada a la Música	2										2
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Instrumento Principal <sup>19</sup>	5	5	5	5	5	5	5	5	5		45
			Seminario del Área Mayor de Formación					2	2	2	2			8
			Concierto de grado										5	5
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales <sup>20</sup>	3	3	3	3	3	3	3	3	3		27
Música de Cámara							2	2	2	2			8	
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades	2	2	2	2						8	
		Instrumentalización del área de conocimiento.		1	1	1	1						4	
<b>TOTALES</b>				<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>165</b>

## 2. FORMACIÓN VOCAL (CANTANTES)

FORMACIÓN VOCAL (CANTO)				1		2		3		4		5		Totales		
				i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii			
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de morfología, materiales, análisis social e Histórico de la Música e Historia Social del Arte, Orquestación. <sup>21</sup>	4	4	4	4	4	4	4	4	4		36		
			Electiva Musical					2	2	2	2	2			10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1									4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2									8
			Informática Aplicada a la Música	2												2
		Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Canto	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		45
	Seminario del Área Mayor de Formación							2	2	2	2				8	
	Recital													6	6	
	Instrumentalización del Campo de Conocimiento		Agrupaciones Vocales e Instrumentales <sup>22</sup>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		18	
			Opera (incluyendo Actuación)					2	2	2	2				8	
			Piano General	1	1	1	1	Opcional	Opcional						4	
	CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2			8	
Instrumentalización del área de conocimiento.			Lenguas Modernas <sup>23</sup>	2	2	2	2							8		
<b>TOTALES</b>				<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>165</b>		

### 3. FORMACIÓN EN INSTRUMENTOS DE TECLADO (Piano, órgano, clavecín)

TECLADOS				1		2		3		4		5		Totales	
				i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte, Orquestación.	4	4	4	4	4	4	4	4	4		36	
			Electiva Musical					2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1								4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2								8
			Informática aplicada a la Música	2											2
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Piano, Órgano, Clavecín	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		45
			Seminario del Área Mayor de Formación					2	2	2	2				8
			Recital										6		6
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales	1	1	1	1								4
			Musica de Cámara						2	2	2	2	2		8
Instrumentalización del área de Conocimiento	Acompañamiento Inst. y Vocal					2	2	2	2	2	2		10		
	Lectura a Primera Vista	2	2	2	2								8		
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2			8	
		Instrumentalización del área de conocimiento.	Lenguas Modernas	2	2	2	2							8	
<b>TOTALES</b>				<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>165</b>	

#### 4. FORMACIÓN EN TEORÍA Y COMPOSICION

		TEORÍA Y COMPOSICIÓN										Totales	
		1		2		3		4		5			
		i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte										36
			Electiva Musical										10
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva										4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado										8
	Informática Aplicada a la Música										2		
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Seminario Teoría y Composición										45
			Ejecución de las Obras Compuestas										6
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales										8
			Taller de Instrumentación y Orquestación.										18
			Lectura a Primera Vista										8
Piano General										4			
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades										8
			Lenguas Modernas <sup>24</sup>										8
	Instrumentalización del área de conocimiento.		2	2	2	2							8
<b>TOTALES</b>		<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>165</b>	

## 5. FORMACIÓN EN TEORÍA

		TEORÍA									Totales	
		1		2		3		4		5		
		i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte									36
			Electiva Musical									10
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva									4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado									8
	Informática Aplicada a la Música									2		
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Seminario de Teoría									45
			Preparación de tesis de grado.									6
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales									8
			Seminario de Investigación									10
			Taller de instrumentación y orquestación									8
			Lectura de partituras orquestales									8
	Piano General									4		
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades									8
		Instrumentalización del área de conocimiento	Lenguas Modernas <sup>25</sup>									12
<b>TOTALES</b>		<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>165</b>

## 6. FORMACIÓN EN MUSICOLOGÍA

MUSICOLOGÍA			1	2	3	4	5						Totales		
			i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii			
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte		4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	
			Electiva Musical					2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1								4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2								8
	Informática Aplicada a la Música		2											2	
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Seminario de Musicología	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		45
			Preparación de Tesis de Grado											6	6
			Seminario de Investigación					2	2	2	2	2			11
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales	2	2	2	2								8
			Taller de Instrumentación y Orquestación					2	2	2					6
			Lectura de partituras orquestales	2	2	2	2								8
			Piano General	1	1	1	1	1	Opcional						5
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2			8	
	Instrumentalización del área de conocimiento	Lenguas Modernas <sup>26</sup>		2	2	2	2							8	
<b>TOTALES</b>			<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>165</b>		

## 7. FORMACIÓN EN DIRECCIÓN DE CONJUNTOS INSTRUMENTALES Y VOCALES

		DIRECCIÓN DE COJUNTOS INSTRUMENTALES Y VOCALES										Totales	
		1		2		3		4		5			
		i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte										36
			Electiva Musical										10
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva										4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado										8
	Informática aplicada a la música										2		
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Dirección de Conjuntos Instrumentales y Vocales										41
			Seminario del Área Mayor de Formación <sup>27</sup>										8
			Conciertos y con-cierto de Grado										6
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales <sup>28</sup>										12
			Lectura de Partituras corales y orquestales										8
Piano General										4			
Taller de Instrumentación y Orquestación										10			
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades										8
		Instrumentalización del área de conocimiento	Lenguas Modernas										8
<b>TOTALES</b>		<b>19</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>165</b>	

## 8. DIRECCION DE BANDA

DIRECCIÓN DE BANDA				1		2		3		4		5		Totales	
				i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte	4	4	4	4	4	4	4	4	4		36	
			Electiva Musical					2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1								4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2								8
	Informática aplicada a la música		2											2	
	Área de Fundamentación Instrumental y vocal	Área Mayor	Dirección de Banda	4	4	4	4	5	5	5	5	5		41	
			Literatura Musical Específica <sup>29</sup>					2	2	2	2			8	
			Conciertos y con-cierto de Grado										6	6	
		Instrumentalización del Campo de Conocimiento	Agrupaciones Vocales e Instrumentales <sup>30</sup>	1	1	1	1	2	2	2	2			12	
			Lectura de Partituras de banda	2	2	2	2							8	
Piano General			1	1	1	1	opc.	opc.					4		
Taller de Instrumentación y Orquestación							2	2	2	2			10		
CAMPO HUMANÍSTICO		Área de Fundamentación social y humanística	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2		8	
	Instrumentalización del campo de conocimiento		Lenguas Modernas	2	2	2	2						8		
<b>TOTALES</b>				<b>22</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>165</b>	

## 9. FORMACIÓN EN MÚSICA ANTIGUA

		MÚSICA ANTIGUA		1		2		3		4		5		Totales	
				i	ii	i	ii	i	ii	i	ii	i	ii		
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Área de Fundamentación Teórico-Auditiva Competencias Teórico-Auditivas	Núcleos Temáticos	Seminario de Morfología y Materiales, análisis Socio Histórico de la música e Historia Social del Arte	4	4	4	4	4	4	4	4	4		36	
			Electiva Musical					2	2	2	2	2		10	
		Instrumentalización del área de Conocimiento	Entrenamiento de Discriminación Auditiva	1	1	1	1								4
			Lect. de partituras Vocales e instrumentales y destrezas en teclado	2	2	2	2								8
			Informática Aplicada a la Música	2											2
		Área de Fundamentación Instrumental y vocal Competencias en las áreas mayores de formación	Área Mayor	Seminario en Música Antigua	4	4	4	5	5	5	5	5	5		42
	Preparación de Tesis de Grado												6	6	
	Seminario de Investigación							3	3	3	3	3		15	
	Instrumentalización del Campo de Conocimiento		Agrupaciones Vocales e Instrumentales	2	2	2	2								8
			Taller de Instrumentación y Orquestación en música antigua					2	2	2					6
Paleografía Musical			2	2	2	2								8	
Piano General	1	1	1	1	1	Opcional						5			
CAMPO HUMANÍSTICO	Área de Fundamentación social y humanística Competencias	Núcleo Temático	Humanidades					2	2	2	2			8	
		Instrumentalización del área de conocimiento	Lenguas Modernas <sup>31</sup>	2	2	2	2							8	
<b>TOTALES</b>				<b>20</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>165</b>	

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 27.** La evaluación académica en la Formación de Pregrado y Postgrado en Música tiene en cuenta el proceso de desarrollo de las destrezas propias de las competencias profesionales de manera que la calificación se establece en función de los procesos individuales de educabilidad (significatividad psico-bio-social), con lo que se persigue el desarrollo de la individualidad artística.

**ARTÍCULO 28.** La evaluación por su carácter puede ser:

1. Acumulativa: serán el promedio ponderado de las pruebas realizadas durante el calendario académico.
2. No acumulativa: No genera promedios ponderados de las pruebas realizadas durante el calendario académico. La evaluación no acumulativa registra el resultado final del proceso.

**ARTÍCULO 29.** La evaluación por su periodicidad puede ser:

1. Evaluación permanente: exámenes o pruebas realizadas en cada clase como resultado de la verificación en el manejo de materiales específicos.
2. Evaluación parcial: exámenes o pruebas que se realizan al finalizar el primero y segundo tercios del semestre o en casos particulares a mitad y final de semestre y cuyos materiales a evaluar serán definidos por el profesor según el contenido específico de cada Núcleo Temático.
3. Evaluación final: exámenes o pruebas finales que son realizadas al final de semestre según el calendario académico y evaluarán contenidos específicos de cada Núcleo Temático.

**ARTÍCULO 30.** En las áreas que involucran procesos psicomotrices y psicoauditivos, la Decanatura podrá establecer y reglamentar, a solicitud de los Comités de Currículo, profesor o profesores del área y en casos particulares, la evaluación no acumulativa.

**PARAGRAFO 1.** La evaluación no acumulativa podrá generar una nota total con un valor del 100% en casos en que los procesos requieran ser evaluados como resultado del trabajo final de semestre, particularmente en el Área Mayor de Formación.

**PARAGRAFO 2.** La evaluación no acumulativa podrá generar dos notas parciales con un valor del 50% en las cuales, la primera nota parcial no será el promedio ponderado de las pruebas realizadas durante las primeras ocho semanas del calendario académico, y la segunda, no será el promedio ponderado de las pruebas realizadas durante las restantes semanas del calendario académico, sino el resultado de procesos que se evalúan con una nota definitiva al finalizar cada período. La nota final será el promedio simple de las dos notas parciales.

**PARÁGRAFO 3.** A discreción del profesor, la evaluación no acumulativa puede ser repetida hasta dos veces para el dominio de las destrezas requeridas. La repetición de las evaluaciones no se asimila a los exámenes de habilitación ni supletorios.

**PARÁGRAFO 4.** El profesor podrá señalar como no evaluable un proceso cuando éste es correcto pero aún no se alcanza la destreza requerida. Este caso no genera nota y se señala en la hoja de evaluación como proceso en desarrollo.

**ARTÍCULO 31.** La Evaluación Acumulativa será aplicada en los Núcleos Temáticos y Áreas que no involucran procesos psicomotrices o en aquellos Núcleos Temáticos a los cuales se ha llegado a destrezas psicomotrices y auditivas en suficiente desarrollo. En estos casos las notas serán el promedio ponderado de las pruebas realizadas durante el calendario académico.

**ARTÍCULO 32.** La escala de calificaciones que utiliza la Facultad de Música es cuantitativa en la escala de números enteros de 0 a 5 definidos como ámbitos de evaluación y cualitativa en grados mas (+) y menos (-). La evaluación cualitativa califica los ámbitos en los cuales están definidas las destrezas evaluadas y permite establecer retos individuales para la superación de las dificultades en el desarrollo de los mismos. La evaluación cualitativa elimina la distorsión creada por la evaluación cuantitativa y la tendencia a establecer los "mínimos" como puntos de referencia para la aprobación de Unidades Académicas y Núcleos Temáticos.

La evaluación cualitativa toma como referencia los estándares internacionales y saca la evaluación del plano puramente local. De esta manera establece los retos de superación necesarios en la búsqueda de la excelencia para la competitividad exigida en la globalización.

**ARTÍCULO 33.** La nota mínima aprobatoria en la Facultad de Música está en el ámbito del 4(-) (cuatro - menos) en la escala de 0 a 5+. (Ref. artículo 30 del Reglamento General Estudiantil).

**PARÁGRAFO 1.** El ámbito del 3 (tres) no existe en la Facultad de Música y automáticamente se asimilará al 2,5 (dos, cinco).

PARÁGRAFO 2. La calificación cualitativa se asimila a términos cuantitativos para el promedio final ponderado: + (más) adiciona entre 0.1 y 0.6 al valor cuantitativo; - (menos) resta de 0.1 a 0.3 del valor cuantitativo.

PARÁGRAFO 3. Las notas finales de semestre se entregarán a Coordinación Académica en términos cuantitativos para ser consignados en la Hoja de Vida Académica del estudiante.

PARÁGRAFO 4. El 5+ (cinco más) en la nota final de semestre, se registra como 5 y la observación "Sobresaliente".

## **CAPÍTULO V DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 34.** Las jornadas académicas deberán realizarse dentro de la disciplina que permita las acciones y actividades propias del arte y del mundo académico.

PARÁGRAFO. La puntualidad deberá considerarse como un hábito fundamental del músico profesional. Por lo tanto las actividades generadas por el área de organizaciones musicales (coro, orquesta, grupos de cámara y ensambles de diferentes formatos) se regirán por un reglamento interno expedido por el Consejo de Facultad y podrá definir sanciones de orden académico incluyendo la expulsión del grupo, previo el debido proceso. Las faltas a la puntualidad son de orden académico y disciplinario por tanto las sanciones son de orden académico y disciplinario.

El retardo a la iniciación de las mismas se registrará como falta académica aunque se permita la presencia en el desarrollo de la actividad. (Ref. Artículo 28 Reglamento General Estudiantil)

**ARTÍCULO 35.** 10 % de las fallas en los Núcleos Temáticos de un área impide la presentación de todos los exámenes correspondientes al área incluyendo los Núcleos Temáticos que se dicten en forma independiente, el cual debe repetirse.

PARÁGRAFO 1. Las fallas justificadas no son objeto de sanción académica pero quedarán consignadas en la hoja de vida académica del estudiante.

PARÁGRAFO 2. En circunstancias excepcionales y por determinación del Consejo de Facultad se podrá permitir la presentación de exámenes pese a haber excedido el porcentaje permitido. Para lo cual el estudiante deberá pasar una carta con las justificaciones para su estudio en el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 3. Las fallas académicas ocasionadas por concursos nacionales o internacionales y/o proyectos específicos de orden artístico en representación de la Institución con la debida aprobación del Consejo de Facultad no son objeto de sanción.

**ARTÍCULO 36.** Son actividades académicas, extracurriculares, complementarias y obligatorias: los conciertos, audiciones internas, presentaciones artísticas y preparación de las mismas, talleres relacionados con el Área Mayor y Menor, así como las clases magistrales programadas por la institución.

PARÁGRAFO. Las jornadas extracurriculares programadas por la Facultad tienen carácter obligatorio y su ausencia ocasiona las sanciones académicas y disciplinarias del presente reglamento.

**ARTÍCULO 37.** En atención al carácter presencial del programa y las consideraciones de orden ético profesional, el estudiante de la Facultad de Música se compromete, en el momento de sentar la matrícula con la Institución, a no adquirir relaciones laborales permanentes con ninguna entidad de ejecución instrumental (Orquestas y/o grupos de cámara) cuyas obligaciones laborales perturben el desarrollo del programa académico en la formación de pregrado.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que incumpla esta norma incumple los compromisos acordados al momento de la matrícula y su determinación podrá ocasionar las sanciones académicas y administrativas correspondientes incluyendo la pérdida del carácter de estudiante de la Facultad, previo el debido proceso.

PARÁGRAFO 2. Para los aspirantes que estando vinculados a alguna actividad laboral profesional de las antes mencionadas al momento de recibir la carta de admisión, la Institución considerará la flexibilidad administrativa del programa de manera que permita el desarrollo de su formación hasta culminar con el título profesional, sin adquirir ningún compromiso contractual y como acto de apoyo al estudiante. Esta flexibilidad administrativa no modifica el Plan de Estudios y número de créditos académicos del programa que deberán ser cursados en su totalidad por el estudiante para optar al Título Profesional.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes a partir de noveno semestre podrán solicitar al Consejo de Facultad con el visto bueno del

profesor del Área Mayor de Formación la excepción a esta norma siempre y cuando los promedios académicos de los semestres anteriores sean iguales o mayores a 4.5 en la escala de 0 a 5 (cero a cinco) y los horarios laborales no perturben el normal desarrollo de su actividad académica.

## CAPÍTULO VI

### DE ADICIONES, CANCELACIONES, HABILITACIONES, SUPLETORIOS, CURSOS REMEDIALES, LICENCIAS ACADÉMICAS Y LICENCIA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA,

**ARTÍCULO 38.** El estudiante podrá adicionar materias únicamente dentro de las 2 (dos) primeras semanas de cada semestre.

**ARTÍCULO 39.** Los Núcleos Temáticos y Unidades Académicas susceptibles de validación por suficiencia podrán ser canceladas hasta una semana antes del examen final. Los Núcleos Temáticos y Unidades Académicas que son susceptibles de homologación podrán ser canceladas únicamente dentro de las primeras 4 (cuatro) semanas de cada semestre.

PARÁGRAFO 1. El área Mayor y Menor de Formación podrá ser canceladas con el visto bueno del profesor del área, en este caso, el alumno podrá continuar las clases correspondientes al semestre de común acuerdo con el profesor.

**PARÁGRAFO 2.** La cancelación de cualquier materia no da lugar a la devolución del valor de los créditos correspondientes a la materia cancelada.

**ARTÍCULO 40.** Se denomina habilitación el examen que realiza el estudiante para obtener el puntaje mínimo aprobatorio cuando éste no ha sido obtenido en el examen final, siempre y cuando el Área o Núcleo Temático específico sea susceptible de la aplicación de este mecanismo.

**PARÁGRAFO.** Los Exámenes de habilitación ocasionarán costos de derecho de examen según lo establecido en la Resolución No. 009 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 41.** A nivel de pregrado no podrán ser habilitables:

- a. Las materias, núcleos temáticos y Unidades Académicas, que involucran actividades del área de Organizaciones Musicales (coros, orquestas, bandas, música de cámara, estudio de ópera)
- b. Las materias, núcleos temáticos y Unidades Académicas que involucran, Áreas Mayores de Formación (instrumento principal, canto, talleres de composición y dirección).
- c. Las materias, núcleos temáticos y Unidades Académicas que involucran, procesos psico-auditivos y psicomotrices.

**ARTÍCULO 42. EXAMEN SUPLETORIO.** Se denomina examen supletorio el examen que realiza el estudiante en forma extemporánea en las Áreas y Núcleos Temáticos susceptibles de exámenes supletorios, debidamente autorizado por la Decanatura de la Facultad.

**PARÁGRAFO 1.** El Examen Supletorio deberá ser solicitado por el estudiante mediante carta debidamente justificada dirigida a la Decanatura dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que fue realizado el examen individual o colectivo. La decisión podrá ser apelada al Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez comunicado al estudiante la fecha del examen supletorio, este deberá cancelar los derechos respectivos reglamentados por la Vicerrectoría administrativa de la Fundación.

**PARÁGRAFO 3.** La presentación del examen supletorio deberá hacerse a más tardar ocho días después de la fecha en que fue realizado examen individual o colectivo.

**ARTÍCULO 43.** Son susceptibles de examen supletorio las Áreas y Núcleos Temáticos que no involucran actividades grupales (coro, orquesta, grupos de cámara y ensambles de diferentes formatos).

**ARTÍCULO 44. APLAZAMIENTO DE EXAMEN.** El aplazamiento de examen es el acto académico administrativo por el cual se cambia la fecha de un examen. El aplazamiento de examen solamente lo solicita el profesor del Núcleo Temático o Unidad Académica de común acuerdo con la Coordinación Académica y el visto bueno de la Decanatura. El aplazamiento de examen no se asimila al examen supletorio y no ocasiona costo alguno.

**ARTÍCULO 45. CURSO REMEDIAL.** Se entiende por Curso Remedial el Núcleo o Núcleos Temáticos ofrecidos por la Facultad en forma eventual a fin de suplir las deficiencias de un grupo de alumnos que no haya terminado de cubrir los contenidos o dominado las destrezas programadas en el semestre por razones de

fuerza mayor o cambios en la programación del semestre.

**PARÁGRAFO 1.** En las Áreas y Núcleos Temáticos que no permiten la habilitación, no se podrán abrir cursos remediales.

**PARÁGRAFO 2.** Las Áreas Mayores de Formación no podrán abrir Cursos Remediales.

**PARÁGRAFO 3.** Los Núcleos Temáticos y Núcleos de Instrumentalización del campo del conocimiento alrededor del Eje Programático del Área Mayor de Formación que no involucra el Núcleo Temático específico del Área Mayor, podrán ser objeto de Cursos Remediales.

**ARTÍCULO 46. CURSO DE NIVELACIÓN.** Se entiende por Curso de nivelación aquellos que se desarrollan para nivelar las competencias de los estudiantes en un nivel específico.

**PARÁGRAFO 1.** Los Cursos de Nivelación podrán asimilarse a los Cursos Regulares si los contenidos y número de horas de los Núcleos Temáticos corresponden al contenido y número de horas de los Cursos Regulares de semestre. En estos casos, los créditos equivaldrán al número de créditos de los núcleos Temáticos correspondientes al Plan de estudios.

**PARÁGRAFO 2.** Los Cursos de Nivelación podrán ser asimilados a cursos Intersemestrales abiertos a los estudiantes en condiciones académicas de cursarlos. Los cursos intersemestrales podrán ser asimilados a los vistos como cursos de nivelación para aquellas personas que lo requieran.

**PARÁGRAFO 3.** El Curso de Nivelación podrá ser programado en caso de Transferencia para suplir los materiales no cursados en otra institución de educación superior con el fin de preparar al estudiante a los exámenes de ubicación. La aprobación del curso permitirá la aprobación del examen de ubicación y la transferencia de los Núcleos Temáticos a la hoja de vida del estudiante.

**ARTÍCULO 47. LICENCIA ACADÉMICA.** Se entiende por licencia académica, la figura administrativa por la cual el estudiante se matricula en la Institución, y se inscribe únicamente para cursar el Área Mayor de Formación en el campo instrumental o vocal en el Programa de Música. Entiéndase también por Licencia Académica la autorización de la Universidad para continuar estudios en el Área Mayor de Formación en el campo instrumental o vocal en instituciones internacionales a través de convenios interinstitucionales, o con maestros en el exterior debidamente acreditados y aceptados por la Universidad para tal efecto.

Salvo en caso de convenio interinstitucional debidamente ratificado, la Licencia Académica no genera calificaciones, y su evaluación es cualitativa pero no acumulativa a los promedios totales ni parciales en el historial académico del estudiante.

**PARAGRAFO 1.** El estudiante en Licencia Académica en el exterior, deberá inscribir el Área Mayor de Formación cubriendo la matrícula correspondiente, para mantener vigente su calidad de estudiante de la Universidad y cubrir por cuenta propia los costos de profesorado en el exterior y las matrículas académicas correspondientes. El estudiante en licencia académica tendrá los privilegios del estudiante regular, pero no podrá participar activamente en la representación estudiantil, ni ser beneficiario de los incentivos, distinciones, becas y ayudas institucionales o cualquier otro beneficio que incluya los promedios de calificaciones

del semestre en licencia, excepto las monitorías, las cuales podrá seguir ejerciendo con el visto bueno del profesor del Área Mayor de formación.

PARAGRAFO 2. La licencia académica podrá ser solicitada en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante se encuentre con la necesidad de reforzar el programa específico instrumental, que no ha sido cubierto por calamidad doméstica, enfermedad o fuerza mayor debidamente documentados y aceptados por el Decano de la Facultad.
- b. Cuando el estudiante solicite cambio de instrumento debidamente justificado y haya sido aceptado; y a juicio del profesor se requiera su dedicación exclusiva para ponerse al nivel de las exigencias del programa.
- c. Cuando el estudiante es aceptado a estudiar en condiciones de excepcionalidad académica o como alumno regular a través de convenio interinstitucional o con profesores en el exterior y cumple los siguientes requisitos:
  1. Haber aprobado por lo menos 4 semestres del Área Mayor y 4 semestres de Seminario Teórico.
  2. Que la institución o maestro en el exterior obtengan la aprobación del Consejo de Facultad o se encuentren bajo convenio interinstitucional.
  3. Que semestralmente se emita un reporte del rendimiento por parte del profesor o de la institución en la cual se encuentre vinculado el estudiante.
  4. En caso de convenio interinstitucional, el reporte de notas académicas será transferido a la hoja de vida del estudiante.
  5. Que por ningún motivo se interrumpa este proceso, salvo por regreso de nuevo al programa.
  6. El estudiante en Licencia Académica podrá solicitar la extensión de la misma por solicitud del profesor del Área Mayor de formación debidamente justificada y por un término

total no mayor a 4 semestres después de los cuales el estudiante deberá reintegrarse a la Facultad de Música.

7. Una vez llenados los requisitos de ambas partes las instituciones en convenio podrán acordar la doble titulación si esta se amerita.

PARAGRAFO 3. La licencia académica solo podrá ser solicitada una vez durante la carrera en forma regular y excepcionalmente una segunda con la aprobación del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO 4. La licencia académica se tramitará a través del la Decanatura, con el visto bueno del profesor del Área Mayor de Formación, para ser estudiada por el Comité Curricular respectivo de lo cual se levantará un acta que irá a la hoja de vida del estudiante.

PARAGRAFO 5. Una vez el estudiante sale de su licencia académica, podrá solicitar la validación por suficiencia del nivel correspondiente al momento de su solicitud y de los niveles que el profesor del Área Mayor considere acreditables sin rebasar el nivel del Seminario de Morfología y Materiales de la música, excepto en los casos de convenio interinstitucional que incluya la transferencia de notas a la hoja de vida del estudiante.

#### **ARTÍCULO 48. LICENCIA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA.**

Se entiende por Licencia de Extensión Académica la figura académico - administrativa por la cual el estudiante que no alcanzó las competencias establecidas continúa el desarrollo del programa en el siguiente semestre para el logro de las competencias profesionales de su área. El estudiante en Licencia de Extensión Académica no obtiene nota final de semestre y deberá presentar su evaluación correspondiente al finalizar la licencia.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá salir de Licencia de Extensión Académica, como norma general, en la primera semana de iniciación de clases del siguiente semestre. Si hay lugar a una prórroga de la misma deberá ser aprobada por el Decano, en este caso la inscripción de materias o Núcleos Temáticos, quedarán condicionadas a las Áreas y Núcleos Temáticos aprobados por Decanatura, de lo cual se levantará un acta que reposará en la hoja de vida del estudiante.

PARÁGRAFO 2. La Licencia de Extensión Académica será propuesta a la Decanatura a solicitud del profesor o jurado correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Una vez el estudiante sale de la Licencia de Extensión Académica, deberá continuar el Plan de Estudios en el semestre correspondiente. El semestre en Licencia de Extensión Académica no es susceptible de validación por suficiencia.

PARÁGRAFO 4. El estudiante en Licencia de Extensión Académica podrá continuar las demás áreas de formación aprobadas por Decanatura y tendrá los privilegios del estudiante regular sin que la licencia afecte la participación activa en la representación estudiantil ni en concursos o beneficios que incluya los promedios de calificaciones del semestre en licencia de extensión académica.

PARÁGRAFO 5. La licencia de extensión académica no podrá ser solicitada en las áreas de organizaciones musicales.

## CAPÍTULO VII

### **DE LA REPETICIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS: EJES PROGRAMÁTICOS, NÚCLEOS TEMÁTICOS, Y ÁREAS; Y LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE POR INSUFICIENCIA ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 49.** Las materias, Núcleos Temáticos y Unidades Académicas son susceptibles de repetición cuando el estudiante no cumple con la nota mínima aprobatoria de la Facultad y por tanto no se registran en su hoja de vida los créditos académicos correspondientes.

**ARTÍCULO 50.** Reprobar por segunda vez los Núcleos Temáticos correspondientes al área de Fundamentación Teórico Auditiva obliga a la pérdida de la calidad de estudiante de la Facultad de Música.

PARÁGRAFO. En casos excepcionales y por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar al Consejo de Facultad la repetición por tercera vez de áreas programáticas, Núcleos Temáticos y Unidades Académicas que no involucren el Área Mayor ni el Área de Fundamentación Teórico-auditiva.

**ARTÍCULO 51.** Las materias, núcleos temáticos, Unidades Académicas que involucran Áreas Mayores de Formación en el Programa de Música (instrumento principal, canto, talleres de

composición y dirección) no son susceptibles de repetición y, en caso de pérdida, el estudiante deberá cambiar de Área Mayor de formación.

PARAGRAFO 1. Se exceptúan los casos de calamidad doméstica, enfermedad y fuerza mayor debidamente documentados y aceptados por la Decanatura de la Facultad.

PARAGRAFO 2. La pérdida por fallas en el Área Mayor permite la repetición del semestre, siempre y cuando el profesor del Área Mayor instrumental certifique el talento y las posibilidades artísticas del estudiante. El semestre en repetición no es susceptible de validación por suficiencia. Perder por segunda vez el Área Mayor de formación por fallas implica la pérdida de la calidad de estudiante del programa.

**ARTÍCULO 52.** Se perderá la calidad de estudiante del programa:

- a. Cuando el estudiante, habiendo tenido una segunda opción de Área Mayor, perdida por bajo rendimiento, la pierde nuevamente.
- b. Cuando el estudiante pierde por segunda vez el Área Mayor por fallas.
- c. Cuando el estudiante haya perdido tres (3) núcleos temáticos y uno de ellos sea el Área Mayor.
- d. Cuando el Promedio Académico del semestre se encuentra por debajo de 3.7 (tres punto siete) y esté involucrada el Área Mayor.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS REQUISITOS DE GRADO**

**ARTÍCULO 53.** El proceso de graduación se llevará a cabo una vez el estudiante haya cursado y aprobado todas las Áreas Programáticas, Núcleos temáticos y Unidades Académicas correspondientes a su plan de estudios y reúna los demás requisitos consagrados en el presente Reglamento y en el capítulo XII del Reglamento General Estudiantil.

**ARTÍCULO 54.** La defensa del diploma de grado se llevará a cabo mediante los siguientes requisitos:

- a) Área mayor Instrumental o vocal: el estudiante presentará Recital público completo mínimo de una hora de duración ante un jurado conformado por el Decano de Facultad y 3 profesores del área designados por la decanatura. La Institución podrá invitar pares académicos externos para el examen de grado, en cuyo caso actuaran con los mismos deberes y derechos del Jurado interno de la Institución.
- b) Área Mayor en Composición: el estudiante presentará un trabajo orquestal de no menos de 20 minutos de duración el cual será interpretado públicamente por la Orquesta de la Facultad.

**PARÁGRAFO.** Los costos que ocasione la instrumentación complementaria del trabajo de grado para su interpretación pública correrán por cuenta del aspirante a grado.

- c) Área Mayor en Dirección: El estudiante dirigirá la Orquesta con un programa de 45 minutos de duración si el énfasis del programa es dirección sinfónica. Si el énfasis del programa es Dirección coral, dirigirá un programa coral Sinfónico distribui-

do en 20 minutos de coro a capella y 20 minutos aproximados de repertorio de oratorio sinfónico coral.

**PARÁGRAFO.** Los costos que ocasione la instrumentación complementaria y solistas, para la ejecución de obras de repertorio sinfónico y sinfónico coral correrán por cuenta del aspirante a grado así como la consecución de las partes orquestales.

- d) Área Mayor en Teoría y Musicología: El estudiante entregará la Tesis de grado que podrá ser combinada con el proyecto de monografía de carácter investigativo en los temas de pertinencia.

**PARÁGRAFO.** La Tesis deberá ser defendida públicamente ante el Decano de la Facultad y 3 jurados especialistas en el área. La nota será el promedio ponderado de los jurados tomados individualmente.

**ARTÍCULO 55.** Excepto para el Área Mayor en Teoría y Musicología, el estudiante deberá presentar como requisito de grado una monografía de investigación sobre los temas definidos en los proyectos institucionales a través de octavo y noveno semestre. El Área Mayor en Teoría y Musicología podrá combinar la temática de la Tesis de grado con la Monografía en un solo trabajo.

**ARTÍCULO 56.** Los estudiantes de Postgrado en áreas instrumentales, vocales y dirección y composición deberán acompañar sus recitales de grado respectivos con una monografía investigativa. Los demás perfiles de postgrado que involucran áreas teóricas: musicología y teoría desarrollarán trabajos de grado pertinentes a su especialidad.

**ARTÍCULO 57.** Acorde al artículo 16 del presente Reglamento, el Área menor de Formación será mencionada en el Acta de Grado solo si el promedio de calificaciones en los 5 semestres consecutivos está por encima de 4 (cuatro) en la escala de 1 a 5.

**ARTÍCULO 58.** Los programas de recital de grado de las diferentes Áreas Mayores Instrumentales y los proyectos de Tesis y Monografías, deberán estar aprobadas al finalizar octavo semestre de carrera o antes si es el caso. La aprobación se hará por recomendación de los comités de currículo al Consejo de Facultad y los profesores del área mayor de formación.

**PARÁGRAFO 1.** Los cambios a la programación por parte de los consejeros de tesis y monografías y/o profesores del área mayor deberán ser anunciados con anterioridad para su ratificación en el Consejo de Facultad dentro de las fechas establecidas por el calendario académico de la Facultad.

**PARÁGRAFO 2.** Los proyectos de grado que incluyen programación con la Orquesta de la Facultad se someterán a consulta del Director de la Orquesta y del comité Artístico quienes dispondrán de fechas de acuerdo a la programación establecida. Las solicitudes se aceptarán únicamente con una antelación no inferior a 6 meses.

**ARTÍCULO 59.** De acuerdo con los artículos 37 y 39 del Reglamento General Estudiantil, el estudiante deberá inscribirse para el grado en la Secretaría General dentro de los plazos establecidos, cancelar los derechos correspondientes y obtener un certificado expedido por la Secretaría General en el que conste que se encuentra a paz y salvo con la Fundación por todo concepto. Esto

incluye la Biblioteca de la Facultad, préstamo de instrumentos, horas de contraprestación, y cualquier otra deuda pendiente con la institución.

**ARTÍCULO 60.** Los estudiantes graduandos de la Facultad de Música de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas podrán aspirar a los reconocimientos académicos reglamentados por el Consejo Máximo a través de la resolución 010 de noviembre 5 de 2004 por la cual se creó el Diploma al Mérito Académico y Artístico en grados: Suma Cum laude, Laureado y Meritorio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicha resolución.

## CAPÍTULO IX

### DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**ARTÍCULO 61.** Los estudiantes deberán presentarse a su asistencia regular de clases con vestimenta decorosa pudiendo hacerlo en traje informal.

**PARÁGRAFO 1.** Entiéndase informal, traje de calle corriente, no incluye sudaderas ni trajes de deporte.

**PARÁGRAFO 2.** Está absolutamente prohibido el uso de piercing visibles y de prendas que no estén acordes con las normas

establecidas en el Reglamento Institucional. Mujeres: No se permiten ombligueras ni tops, minifaldas, escotes en blusas ni faldas. Hombres: El cabello largo debe estar recogido, el rostro bien afeitado y en caso de barba o bigote, lucirlo decorosamente cuidado.

**PARÁGRAFO 3.** La presentación tanto en exámenes, audiciones, conciertos y demás eventos definidos por la Facultad y acordados previamente deberán realizarse en traje formal. Sin este requisito no podrán presentarse a tales eventos.

- Hombres: Camisa manga larga negra y blanca; pantalón negro, medias negras, zapatos negros, corbata y smoking cuando se requiera. (La Facultad pondrá al servicio de los estudiantes en caso de existir, la dotación necesaria para los eventos colectivos que lo requieran en cuyo caso deberá retornarse finalizado el mismo, so pena de perder este servicio).
- Mujeres: falda larga negra o pantalón negro, blusa manga larga negra y blanca, medias negras, zapatos negros o los acuerdos previos que se hayan tomado con anterioridad al evento por parte de la administración de la facultad.

En ningún caso se permite para las presentaciones zapatos tenis ni jeans.

**ARTÍCULO 62.** Está terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Facultad así como dentro un perímetro de 200 metros a la redonda.

**ARTÍCULO 63.** Está absolutamente prohibido la ingestión cubículos de estudio y áreas comunes excepto aquellos espacios asignados para tal efecto.

**ARTÍCULO 64.** (ref. artículo 5 literales c,d,e y artículo 23 literales h,i,j,k del Reglamento General). Los estudiantes están obligados a relacionarse con el mayor respeto observando los principios de tolerancia, cortesía, espíritu de trabajo y mutua colaboración. Cualquier actitud desobligante entre compañeros como agresión verbal o física, será considerada falta grave en la Facultad.

**PARÁGRAFO.** El respeto a la diferencia y las relaciones de género deberán manejarse dentro de los límites del máximo respeto, por lo tanto, no serán permitidas las manifestaciones propias de la vida privada sino aquellas dentro de la cordialidad y el respeto mutuo que no ofenda la sensibilidad y perturbe el buen desarrollo de la actividad académica de la Facultad.

## CAPÍTULO X

### DEL USO DE RECURSOS Y MEDIOS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD

**ARTÍCULO 65.** El procedimiento para el préstamo de cubículos de estudio, salones y equipos, será el siguiente:

- a. El estudiante debe solicitar con antelación el uso de los salones los cuales podrán ser utilizados en el tiempo estipulado por la Coordinación Administrativa de la Facultad. Una vez cubierto el tiempo asignado el estudiante podrá renovar el tiempo con la solicitud personal al encargado. Toda asignación deberán ser consignada por el encargado de llaves.

- b. El estudiante tiene el derecho a utilizar el salón en forma individual y no podrá endosar su derecho a alguien mas sin el previo consentimiento del encargado del manejo de llaves. El estudiante realizará su estudio en forma individual. El ingreso de 2 o más personas deberá estar registrado y aprobado previamente, señalado el propósito de su actividad.
- c. El estudiante al ingreso del salón o cubículo se hará responsable de todos y cada uno de los elementos del mismo. Cualquier anomalía observada al momento de entrada deberá ser reportada inmediatamente de lo contrario asumirá la responsabilidad y costos de los daños no reportados al momento de ingresar al salón.
- d. El estudiante deberá ocupar el espacio asignado inmediatamente. Si pasados 5 minutos de su tiempo y el estudiante no ocupa el salón, perderá el derecho de uso y se sancionará con la pérdida de derecho de estudio por 1 día. De reincidir por segunda vez perderá el derecho por 2 días, la tercera vez por 3 días y mas de 3 veces por un mes y hasta lo que reste del semestre.
- e. El modificar el inventario de los salones o cubículos está terminantemente prohibido (retirar o adicionar sillas, atriles, etc.)
- f. Esta absolutamente prohibido abandonar el salón durante el tiempo asignado. En caso de fuerza mayor podrá retirarse no mas de 5 minutos después de lo cual perderá el derecho al salón.
- g. La permanencia de sus pertenencias en el cubículo o salón de estudios no da ningún derecho sobre este. Los objetos abandonados serán retirados inmediatamente. El estudiante se hará responsable de daños o pérdida de cualquiera de los elementos abandonados sin que de lugar a ninguna reclamación.

- h. Por ningún motivo se permite el ingreso de bebidas o comida a los salones o cubículos.
- i. El estudiante deberá entregar la llave del salón cuando termine su tiempo de estudio.
- j. Los estudiantes de Área Mayor Piano, tendrán prioridad en el uso de los pianos de cola.
- k. Los estudiantes en uso de los pianos deberán responder por el costo de las cuerdas rotas durante la utilización del instrumento, lo cual deberá ser reportado inmediatamente al encargado de llaves. El estudiante que no reporte el daño, quedará sancionado por el resto del semestre y pagará una multa de interés bancario sobre el valor de las cuerdas afectadas hasta que estas sean repuestas.
- l. Es necesario lavarse las manos antes de manipular cualquier instrumento y en el caso de los pianos, limpiarlos con un paño muy suave, tanto el teclado y las tapas antes y después de su uso.
- m. Los objetos personales (maletas, útiles, instrumentos musicales, libros, etc.) que sean abandonados en corredores, salones, prados o en cualquier otro sitio de la Facultad, serán llevados a la secretaría y para su recuperación se tendrán que pagar las multas estipuladas.

**ARTÍCULO 66.** El procedimiento para el uso de la sala de cómputo será el siguiente:

- a. El estudiante solicitará el computador al bibliotecario, quien dejará registro en la planilla correspondiente, consignando nombre, hora de acceso y tiempo de servicio.
- b. A partir del momento de la asignación del equipo, el usuario se hace responsable por deterioro o avería del mismo a causa del uso inadecuado.
- c. Los equipos de cómputo son para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso académico. Por ningún motivo está permitido el uso de Internet para consultar páginas que atente contra las sanas costumbres y la buena moral propias de los estudiantes de la Facultad.
- d. Por ningún motivo se permite "chatear" en los equipos de la sala.
- e. Todo disquete que sea insertado dentro del equipo, deberá ser vacunado para evitar el contagio de virus.
- f. No se puede almacenar ningún archivo personal en el disco duro y los estudiantes deberán traer los medios electrónicos de almacenamiento para sus archivos personales.
- g. Cualquier anomalía en el equipo asignado debe ser reportada de inmediato al bibliotecario o de lo contrario se asumirá la responsabilidad y reparación del mismo.
- h. Por ningún motivo se permite ingerir bebidas o alimentos en la biblioteca y mucho menos junto a los computadores.

**ARTÍCULO 67.** El procedimiento para el uso de la Biblioteca y sus recursos audiovisuales será el siguiente:

- a. El estudiante consultará la base de datos de la biblioteca o solicitará directamente al bibliotecario el recurso bibliográfico o audiovisual.

- b. No se tendrá acceso a ningún material bibliográfico sin la presentación del carné estudiantil el cual deberá permanecer en consignación hasta la devolución de los materiales utilizados.
- c. El usuario se hará responsable de daños o anomalías presentadas en el material, en caso de no haber sido reportadas en el momento de recibirlo.
- d. Cuando el material sea retornado a la biblioteca, el usuario debe asegurarse que la devolución quede registrada en la planilla correspondiente.
- e. Por ningún motivo se permite el consumo de alimentos y/o bebidas dentro de las instalaciones de la Biblioteca.
- f. El comportamiento inadecuado, que perturbe la tranquilidad normal en el recinto tales como gritos, alborotos, reuniones de carácter no académico, serán motivo sanción.
- g. Las sanciones por el incumplimiento de las normas del uso de Biblioteca, irán desde el retiro del usuario de la sala hasta la suspensión del servicio por 1,7, 30 días o de forma permanente con copia a la hoja de vida del estudiante, según sea la gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 68.** En lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará lo previsto en el Reglamento General Estudiantil expedido por el Consejo Máximo por resolución 0014 del 30 de noviembre de 2004.

**PARÁGRAFO.** En caso de encontrarse vacíos de interpretación en el presente reglamento, la instancia que requiera aclaración, elevará consulta al Consejo Máximo, quien la incluirá en el orden del día de su siguiente sesión.

**ARTÍCULO 69.** Una vez culminado el proceso de información ante el Ministerio de Educación, el presente reglamento entrará a regir y derogará las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de Diciembre de 2005.

**ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO**  
Presidente

**CARMEN ALICIA ESPINOSA**  
Secretaria

(Footnotes)

<sup>1</sup> El seminario de Morfología y Materiales, está compuesto por los siguientes núcleos temáticos: Seminario de Morfología y Materiales de la Música, Análisis Socio-Histórico de la Música e Historia Social del Arte. Los núcleos temáticos podrán dictarse en forma separada, pero integrada alrededor del Eje Programático o Núcleo Temático Específico del Área Mayor de cada semestre, sin que esto añada nuevos créditos al Seminario. Así mismo, podrá integrar en diferentes niveles de la ejecución del currículo a los núcleos temáticos mencionados para conformar el Seminario de manera totalmente integrada. La evaluación del Núcleo Temático Específico es independiente de los núcleos temáticos particulares, sin embargo serán correquisito para su promoción al siguiente nivel. El seminario podrá agrupar, a su vez, los núcleos de Instrumentalización de los Núcleos Temáticos, cuyos contenidos deberán ser evaluados independientemente.

<sup>2</sup> Las electivas serán aprobadas por el tutor o consejero en cada caso particular entre las siguientes u otras con la respectiva autorización: Entrenamiento de discriminación auditiva, Taller de Composición, Seminario de Seminario de Dirección Coral, Seminario de Dirección Orquestal, Pedagogía Instrumental y Vocal, Métodos y Materiales pedagógico-instrumentales podrán tomar electivas siempre y cuando el número de créditos por semestre no exceda los 25 con la debida aprobación del Tutor.

<sup>3</sup> Puede verse en cualquier semestre de la carrera.

<sup>4</sup> El área mayor de formación en Teoría, Musicología y Teoría y Composición, tiene 3 créditos los 4 primeros semestres y a partir del V se intensifica a 5 créditos, en los cuales se incluirán los núcleos temáticos complementarios que refuerzan el área mayor de formación teórica y/o compositiva.

El estudiante a través del seminario podrá, bajo la tutoría del profesor o de los profesores de diferentes núcleos temáticos ahondar en tópicos especiales del área teórica o de las técnicas de composición del siglo XX, incluyendo la electroacústica y el manejo de Algoritmos en composición a través del conocimiento de las teorías de análisis propuestas por Allen Forte, Milton Babbitt, Robert Morris, David Lewin. Para el manejo de ciertos tópicos de la teoría avanzada, será necesario incluir núcleos temáticos en áreas específicas de Matemáticas, tales como la introducción a la teoría de grupo, para manejar la teoría de las transformaciones de David Lewin y la teoría neo-Riemanniana. Si el estudiante se orienta por el Área Mayor Teoría deberá incluir los núcleos temáticos Pedagógicos de asistencia pedagógica en los diferentes niveles del pregrado, y la preparación de monografías de investigación por semestre como requisito para la evaluación de cada seminario desde primer semestre. Los estudiantes del Área Mayor Musicología además de los tópicos generales del perfil Musicológico podrán optar por el área particular de su perfil que deberá ser mencionada en el Diploma de grado (Musicología: Música Antigua) (Musicología: Etnomúsica y Folclore)

<sup>5</sup> Para los estudiantes de área Mayor instrumental y teclado, este seminario se compone de los siguientes Núcleos Temáticos: Literatura Musical Específica de cada instrumento. \*Estrategias metodológicas y didácticas de la enseñanza instrumental. \*Literatura orquestal de cada instrumento. \*Núcleos temáticos de disciplinas cercanas. \*mantenimiento y reparación de instrumentos. \*Clase colectiva instrumental. En Canto: \*Literatura Musical vocal. Lied, Literatura operática, Música antigua (Renacimiento y barroco). \*Estrategias metodológicas y didácticas de la enseñanza del canto. \*Núcleos temáticos de disciplinas cercanas: actuación y danza operática (Núcleo de instrumentalización del campo de conocimiento). \*Estudio de ópera. Los alumnos de Área Mayor en Dirección (Coral, Sinfónica y Banda): \*Literatura Musical Específica (Coral, Sinfónica o Banda según el caso). \*Técnicas de ensayo. \*Repertorio para la iniciación de agrupaciones orquestales y vocales. \*Técnicas analíticas. \*Diseño y programación de conciertos y distribución de materiales. Los alumnos de Teoría y Musicología (Musicología, Música antigua y Etnomusicología) desarrollan Seminario de Investigación con un total de 3 créditos, cuyos Núcleos Temáticos se ajustan a las necesidades específicas de cada perfil. Los Núcleos Temáticos del Seminario de Investigación deben originar trabajos monográficos para ser publicados en la revista de la Facultad.

<sup>6</sup> Excepto para los instrumentos de Teclado y Canto como Área Mayor de Formación, al igual que las áreas mayores de Teoría, Musicología y Teoría y composición.

<sup>7</sup> Para los Instrumentos de cuerdas se requiere un mínimo de dos años de música de cámara, de los cuales uno debe ser cuarteto de cuerdas. Los trabajos serán evaluados mediante audición pública. Metales, maderas y percusión trabajarán un mínimo de un año en repertorio orquestal y un año de conjunto o música de cámara. Los instrumentos de teclado participarán en los grupos de cámara según asignación específica. Teoría, Musicología, Teoría y composición, y dirección participarán en los grupos de cámara según asignación específica y en forma opcional. La línea de Música Antigua podrá reforzar la formación instrumental a través de los grupos de cámara. Los trabajos serán evaluados mediante audición pública.

<sup>8</sup> Para los instrumentistas es requisito mientras no se encuentren vinculados a la Orquesta o Banda de la Facultad.

<sup>9</sup> Únicamente para los estudiantes de canto. Los cantantes deberán participar al menos en una producción mayor o concierto por año, a juicio del profesor del Área Mayor. Cuando a juicio del profesor del Área Mayor en Canto, el estudiante no se halle aún preparado para participar en ensambles mayores, puede homologar los créditos a través de ensambles vocales dirigidos por el profesor del Área Mayor según su criterio o conveniencia. En estos casos deberá reportar la actividad realizada a la Coordinación Académica y su valoración para registrar los créditos correspondientes.

<sup>10</sup> Únicamente para los estudiantes de canto, créditos que reemplazan a los créditos de Música de Cámara.

<sup>11</sup> Para Instrumentos de Teclado, Musicólogos, Teóricos y Compositores.

<sup>12</sup> Obligatoria para instrumentos de teclado como instrumento principal.

<sup>13</sup> Únicamente para alumnos de Teoría y "Teoría y Composición".

<sup>14</sup> Excepto para instrumentos de teclado como instrumento principal.

<sup>15</sup> Para Teoría y Composición se incrementa en un total de 4 créditos y se sugiere además del inglés el estudio del idioma alemán. Para los alumnos de Canto se incrementa en 3 créditos para hacer énfasis en la dicción idiomática.

<sup>16</sup> El seminario de Morfología y Materiales, está compuesto por los siguientes Núcleos Temáticos: Morfología y Materiales de la Música, Análisis Socio-Histórico de la Música e Historia Social del Arte. Los Núcleos Temáticos podrán dictarse en forma separada, pero integrada alrededor del Eje Programático, sin que esto añada nuevos créditos al Seminario. Así mismo, podrán integrarse en diferentes niveles de la ejecución del currículo, los núcleos temáticos mencionados para conformar el Seminario de manera totalmente integrada.

<sup>17</sup> Los estudiantes del Área Mayor de Formación Instrumental deberán tomar la materia Agrupaciones Vocales e instrumentales en la Orquesta o Banda de la Facultad de Música a las cuales se entrará por concurso. Los estudiantes que no participan en ninguna de las dos agrupaciones sinfónicas, deberán participar en el Coro hasta cuatro semestres. Los estudiantes de cuerda pulsada (guitarra y arpa), podrán asimilar la orquesta a partir del quinto semestre a actividades grupales realizadas en el Seminario del Área Mayor y las participaciones eventuales en la Orquesta de la Facultad según necesidades de repertorio. En estos casos los créditos de orquesta se sumarán a los créditos del Seminario del Área Mayor de manera que el número total de créditos no se modifica. En el caso de la existencia de un número de alumnos suficientes de estos instrumentos podrán construirse Conjuntos Estables de guitarras o arpas, en cuyo caso se incluirán el número de créditos correspondientes a agrupaciones musicales.

<sup>18</sup> El seminario de Morfología y Materiales, está compuesto por los siguientes Núcleos Temáticos: Morfología y Materiales de la Música, Análisis Socio-Histórico de la Música e Historia Social del Arte. Los Núcleos Temáticos podrán dictarse en forma separada, pero integrada alrededor del Eje Programático, sin que esto añada nuevos créditos al Seminario. Así mismo, podrán integrarse en diferentes niveles

de la ejecución del currículo, los núcleos temáticos mencionados para conformar el Seminario de manera totalmente integrada.

<sup>19</sup> El Instrumento principal se realiza a través de talleres colectivos de maderas y/o metales según el instrumento del Músico de Banda.

<sup>20</sup> Para la formación: Músico de Banda, deberán realizar las agrupaciones vocales e instrumentales en la Banda. Además de la Banda de la Facultad, la institución podrá en convenio, homologar el trabajo académico correspondiente a la actividad de banda de las bandas oficiales (Bandas Municipales, Bandas institucionales de las fuerzas armadas, y/u otras bandas) que llenen los requisitos de trabajo profesional.

<sup>21</sup> El seminario de Morfología y Materiales, está compuesto por los siguientes núcleos temáticos: Seminario de Morfología y Materiales de la Música, Análisis Socio-Histórico de la Música e Historia Social del Arte. Los núcleos temáticos podrán dictarse en forma separada, pero integrada alrededor del Eje Programático o Núcleo Temático Específico, sin que esto añada nuevos créditos al Seminario. Así mismo, podrá integrarse en diferentes niveles de la ejecución del currículo y los núcleos temáticos mencionados para conformar el Seminario de manera totalmente integrada.

<sup>22</sup> Cuando no haya montajes de Oratorio, los alumnos de canto deben asistir al Coro General y se homologa esta materia.

<sup>23</sup> Los alumnos de Canto tienen 3 créditos para hacer énfasis en la dicción idiomática.

<sup>24</sup> Se recomienda además el estudio de la lengua Inglesa, el estudio del Alemán.

<sup>25</sup> Se recomienda además el estudio de la lengua Inglesa, el estudio del Alemán.

<sup>26</sup> Se recomienda además el estudio de la lengua Inglesa, el estudio del Alemán.

<sup>27</sup> Literatura Orquestal y Literatura Vocal.

<sup>28</sup> Los estudiantes del Área Mayor de formación en Dirección de Conjuntos Instrumentales y Vocales y los de Dirección de Banda que no dirijan una agrupación Instrumental, Vocal y/o Banda deberán asistir al Coro General, al Coro de Oratorio o alguna agrupación Instrumental y/o Vocal; y esta se les homologará.

<sup>29</sup> Literatura de Banda.

<sup>30</sup> Los estudiantes del Área Mayor de formación en Dirección de Conjuntos Instrumentales y Vocales y los de Dirección de Banda que no dirijan una agrupación Instrumental, Vocal y/o Banda deberán asistir al Coro General, al Coro de Oratorio o alguna agrupación Instrumental y/o Vocal; y esta se les homologará.

<sup>31</sup> Se recomienda además el estudio de la lengua Inglesa, el estudio del Alemán.